

Expte: PASSU- 0114-2023

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, EN LAS PALMAS Y EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2023 se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, Memoria sobre la necesidad de contratar el «**Suministro, transporte e instalación de mobiliario para las sedes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de las Provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife**», mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Segundo.- Constan en la Memoria Justificativa los siguientes extremos:

- **Objeto del contrato:** El objeto de esta contratación será el «Suministro, transporte e instalación de mobiliario para las sedes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes sitas en las siguientes direcciones:

Provincia de Las Palmas:

Calle Granadera Canaria n.º 2
CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria
Avda. Primero de Mayo, n.º 25
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Calle Manolo Millares, 108, local 71
35500 Arrecife-Lanzarote

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Avda. Buenos Aires, nº5
Edif. Tres de Mayo, 6ª Planta
CP 38071, Santa Cruz de Tenerife

C/ Saturno, n.º 72,
San Cristóbal de La Laguna

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T ANASTASIO ESTEBAN MARTIN PEINADO - ASESOR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 28/07/2023 - 09:24:29 Fecha: 27/07/2023 - 10:45:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4329 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 28/07/2023 10:43:36	Fecha: 28/07/2023 - 10:43:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hGXuWqTdVjZmPaFw27ubqA1pWLoN1TSM	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2023 - 10:43:57	



El alcance y las especificaciones técnicas de la prestación se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto simplificado sumario.
- **El valor estimado del contrato,** que asciende al importe de treinta y un mil dieciséis euros con dieciséis céntimos (31.016,16 €) impuestos no incluidos.
- **División en lotes:** Se fracciona en los dos siguientes lotes siguiendo un criterio geográfico:

Lote 1 Provincia de Las Palmas:

DIRECCIÓN	TIPO DE MOBILIARIO	CANTIDAD
Calle Granadera Canaria n.º 2 CP 35071 Las Palmas de G. C.	Mesas 1600x 800	4
	Alas	4
	Cajoneras	4
	Sillas	29
Avda. Primero de Mayo, n.º 25, CP 35071 Las Palmas de G. C	Sillas	2
Calle Manolo Millares, 108, local 71 CP 35500 Arrecife - Lanzarote	Silla	1

Lote 2 Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

DIRECCIÓN	TIPO DE MOBILIARIO	CANTIDAD
Avda. Buenos Aires, n.º 5 Edif. Tres de Mayo, 6ª Planta CP 38071 Santa Cruz de Tenerife	Mesas 1600x 800	7
	Alas	7
	Cajoneras	10
	Sillas	48
C/ Saturno, n.º 72, San Cristóbal de La Laguna.	Sillas	1

Dado que no se prevén modificaciones del contrato, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario. El desglose es el siguiente:

- Costes directos: 26.064,00 €
- Costes indirectos: 4.952,16 €
- Otros gastos: No se prevén.
- Impuesto General Indirecto (IGIC) : 2.171,13 €

Los costes indirectos, que incluyen además los gastos generales y beneficio industrial, se han estimado en un 19 % en virtud de la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial).

- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo máximo de ejecución es de 45 días, a contar desde la fecha de la firma del contrato. No se prevén prórrogas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T ANASTASIO ESTEBAN MARTIN PEINADO - ASESOR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 28/07/2023 - 09:24:29 Fecha: 27/07/2023 - 10:45:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4329 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 28/07/2023 10:43:36	Fecha: 28/07/2023 - 10:43:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hGXuWqTdvjZmPafw27ubqA1pWLoN1TSM	
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2023 - 10:43:57	



Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con veintinueve céntimos (33.187,29 €)**, de los cuales treinta y un mil dieciséis con dieciséis céntimos (31.016,16 €), se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y dos mil ciento setenta y un euros con trece céntimos (2.171,13 €) se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.62500 - Proyecto de inversión 95618E03 “Mobiliario y Enseres”.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (en adelante, LCSP), dispone que *«la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»*.

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa remitida por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, se constata la necesidad de celebrar el presente contrato, con el fin de dotar a ambas sedes del mobiliario necesario para las nuevas incorporaciones de personal y la sustitución de mobiliario obsoleto y deteriorado.

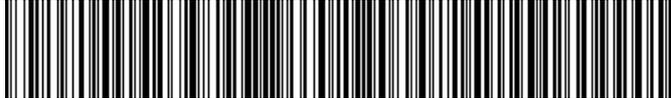
Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, *«la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento»*

III.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá esta contratación.

IV.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 60.000 euros, debiendo seguir la tramitación del procedimiento abierto simplificado, con las particularidades descritas en el precitado apartado sexto del artículo 159 de la LCSP.

V.- El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente Resolución es la Secretaría General Técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, de la antigua Consejería

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T ANASTASIO ESTEBAN MARTIN PEINADO - ASESOR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 28/07/2023 - 09:24:29 Fecha: 27/07/2023 - 10:45:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4329 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 28/07/2023 10:43:36	Fecha: 28/07/2023 - 10:43:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hGXuWqTdvjZmPafw27ubqA1pWLoN1TSM	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2023 - 10:43:57	



de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, así como el artículo 12.2 a) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la restante normativa de pertinente aplicación.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del «**Suministro, transporte e instalación de mobiliario para las sedes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife**», mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de **treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con veintinueve céntimos (33.187,29 €)**, de los cuales treinta y un mil dieciséis con dieciséis céntimos (31.016,16 €), se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y dos mil ciento setenta y un euros con trece céntimos (2.171,13 €) se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.6250000 - Proyecto de inversión 95618E03 “Mobiliario y Enseres”.

Segundo.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de tramitación ordinaria, por tratarse de un contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Dada la naturaleza del suministro y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Cuarto.- Proceder a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Manuel Peinado Bosch

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Asesor Contratación Administrativa

Anastasio E. Martín Peinado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T ANASTASIO ESTEBAN MARTIN PEINADO - ASESOR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 28/07/2023 - 09:24:29 Fecha: 27/07/2023 - 10:45:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4329 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 28/07/2023 10:43:36	Fecha: 28/07/2023 - 10:43:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hGXuWqTdVjZmPafw27ubqAlpWLoN1TSM	
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2023 - 10:43:57	